

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 032

Fecha: 01/03/20121

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2016 00302	Alimentos para menores	JENNY CAROLINA - CACERES	WILMER ALBERTO FUENTES GAMBOA	Auto de Tramite Se le informa al Ejercicio nacional Que actualmente el señor WILMER ALBERTO FUENTES GAMBOA tiene un proceso de fijación de cuota de alimentos y que la indemnización que le corresponde al demandado por disminución de capacidad laboral no forma parte de la cuota de alimentos.	26/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00021	Verbal	HENRY ALBEIRO - ORTEGA PEDRAZA	DEICY SULAY - BERNAL DIAZ	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Se ordena notificar al señor Juan Camilo Medina Tamayo, a través de conducta concluyente del auto que admite la presente demanda, de fecha cuatro (04) de febrero del año 2020 y de la providencia calendarada el cuatro (04) de febrero del año 2021, se concede amparo de pobreza al señor Juan Camilo Medina Tamayo de conformidad con lo establecido en el art. 152 del C.G. del P. y para los efectos concedidos por el art. 154 ibidem, se le designa como abogado de oficio al Dr. Javier Alfonso Arias Parada.	26/02/2021	01
54001 31 60 005 2020 00377	Verbal	PABLO HELI ALVAREZ REYES	MARIBEL VALENCIA MENDOZA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Se admite el escrito de reforma de demanda, se ordena notificar por estado a la contraparte, se corre traslado por el término de 10 días y se reconoce personería jurídica al Dr. Armando González Ramírez como apoderado judicial de la señora Maribel Valencia Mendoza	26/02/2021	01
54001 31 60 005 2020 00393	Verbal	KELLY JHOJANA VENAVIDES PEREZ	MIGUEL EDUARDO JAUREGUI JAIMES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija la hora de las diez de la mañana del día 23 de marzo del año 2021, para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P.	26/02/2021	01
54001 31 60 005 2021 00030	Alimentos para menores	JENNY ELIZABETH ARENAS MARTINEZ	MARCO ELIAS ANMAR CONTRERAS	Auto acepta impedimento Se acepta el impedimento de la señora Juez Cuarta de Familia en Oralidad de Cucuta, se continua con el tramite y se nombra Curador Ad.Litem del demandado a la Doctora BELKYS MERCEDES CUEVAS MENDOZA, quien se puede notificar a través del correo electrónico: belmecume@gmail.com celular: 313-7189592, quien debe ser notificada por la parte demandante	26/02/2021	
54001 31 60 005 2021 00046	Verbal	DIVANY QUINTERO RODRIGUEZ	ISRAEL CARVAJAL CARDENAS	Auto Rechaza Demanda Se rechaza demanda por falta de subsanación	26/02/2021	01
54001 31 60 005 2021 00059	Jurisdicción Voluntaria	YURLEY PAOLA CARRILLO ALBA	N.N.	Auto admite demanda Se admite la demanda y se le da el procedimiento del art. 377 C.G.P.	26/02/2021	
54001 31 60 005 2021 00065	Verbal	YENNY CAROLINA SANCHEZ RICON	OSCAR SANCHEZ MOLINA	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda, cinco días para subsanar so pena de rechazo, Reconocer al Dr. CARLOS IVAN NUÑEZ CONTRERAS.	26/02/2021	

ESTADO No. 032

Fecha: 01/03/20121

Página: 2

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/20121 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SECRETARIA

